



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA
RESOLUCIÓN RA-RPCC- 023-2021
DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo establece el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos y está establecido en el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador; en este, instituye la programación, ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos; también establece que se debe coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el accionar del GAD. Municipal del cantón Cuenca está orientado a los sectores más vulnerables de la ciudadanía a través de la ejecución de diferentes planes, programas y proyectos, con los cuales se procura llevar adelante políticas y programas que tomen en consideración un trato justo y equitativo para la población de las áreas urbanas y rurales del cantón Cuenca, de manera de que se establezcan los servicios con un componente social y solidario;

Que, respecto a los servicios públicos de inscripciones y certificaciones de propiedades, el objetivo es propiciar el servicio al costo de la operación del servicio dentro de la institución. Para la provisión del servicio, la entidad deberá proveerse de la infraestructura que le obliga la Ley Nacional de Datos Públicos y sus Normativas;

Que, art. 1 del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, en su título preliminar referente a LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. Tiene por objeto, “organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales”;

Que, el Art. 100 del Código ibídem dice sobre la Formulación de proformas Institucionales: *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión....”*

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”;



Que, las “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos” establece en su NORMA 200-02 de Administración estratégica, requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA dispone;

Art. 98.- *Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*

Art. 99.- *Requisitos de validez del acto administrativo.*

Son requisitos de validez:

1. Competencia
2. Objeto
3. Voluntad
4. Procedimiento
5. Motivación.

Art. 100.- *Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:*

1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.

Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

En Concordancia con lo determinado en la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 76 # 7 literal l)



Art. 101.- *Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.;*

Que, la Directora Financiera mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0656-DFI de fecha 20 de octubre de 2021, con todos sus Memorandos y anexos, manifiesta a la Dra. Andrea Catalina Brasales Jimenez Registradora de la Propiedad del Cantón; ...*"ASUNTO: Anteproyecto de Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.*

Saludos cordiales, adjunto a la presente sírvase encontrar el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2022 en cumplimiento del Art. 240 de la COOTAD: Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre..."

Que, la Directora Financiera mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0670-DFI de fecha 29 de octubre de 2021, con todos sus Memorandos y anexos, manifiesta a la Dra. Andrea Catalina Brasales Jimenez Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca; ...*"ASUNTO: PROYECTO DEFINITIVO DE PRESUPUESTO 2022 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA.*

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar el Proyecto Definitivo de Presupuesto del año 2022 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, en cumplimiento del Art. 242 de la COOTAD " Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso..."

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que "La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez;

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El



Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la Ley;

El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su Máxima Autoridad y en uso de facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

APROBAR EL PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA PARA EL PERÍODO ENERO – DICIEMBRE DE 2022

Art. 1.- Una vez conocido la **el Plan Operativo Anual POA; y, el Proyecto Definitivo de presupuesto para el año 2022**, presentada por la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0656-DFI, Nro. MEMO-RPCC-2021-0670-DFI de fechas, 20 y 29 de octubre de 2021 respectivamente, con todos sus Memorandos y anexos, doy por aprobada para su aplicación con las siguientes disposiciones.

Art. 2.- Para los efectos de la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a los rubros y partidas del presupuesto'

Art. 3.- Los comprobantes de venta que se emitieren para el cobro de tasas, contribuciones, y otros conceptos, serán firmados por el Departamento Financiero y del funcionario que lo emita, pudiendo usarse el facsímil de sus firmas, mediante el sistema automático de procesamiento de datos previo el conocimiento del Registrador [a] de la Propiedad.

Art. 4.- Ningún funcionario ni trabajador de la Institución, podrá recibir dinero por concepto de tasas, contribuciones e intereses sin autorización legal; y, si la tuviere será con recibos valorados obtenidos del sistema financiero contable, pre numerados y legalizados por los funcionarios indicados en el artículo anterior.

Art. 5.- Las Dependencias, formularán los presupuestos de costos de los proyectos que ejecutará la Institución y los liquidarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Estos presupuestos se comunicarán en detalle a la Dirección Financiera.



Art. 6.- El Registrador (a) de la Propiedad y los Directores de Área serán los responsables de ejecutar el presupuesto institucional en el ámbito que les corresponda.

Art. 7.- La Dirección Financiera realizará el control, y la evaluación del Presupuesto en función de sus objetivos y metas, considerando la situación económica y remitirá al Registrador de la Propiedad. Tratándose de la evaluación de los Proyectos de inversión, la Dirección Financiera coordinará con el Registrador (a) de la Propiedad para realizar el control, y seguimiento en observancia a los planes aprobados.

Art. 8.- La contabilidad, registrará las cuentas y subcuentas de egresos de acuerdo con las actividades y áreas de servicio.

Art. 9.- El valor asignado a cada partida de gasto constituye el límite que puede ser erogado, salvo el caso de que se incremente la asignación, cumpliendo las disposiciones legales y acatando las reformas obligatorias, causadas por leyes o decretos gubernamentales. La liquidación presupuestaria se realizará trimestralmente y en ella se incluirán las reformas aprobadas.

Art. 10.- No se considerarán total e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en función de la efectividad de los ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el Registrador (a) de la Propiedad en coordinación con los Directores de Área, resolverá la prioridad de gastos de acuerdo con las disposiciones financieras y legales.

Art. 11.- Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

Art. 12.- El Director Financiero informará mensualmente al Registrador de la Propiedad, y los Directores de Área sobre las disponibilidades de recursos para la autorización de los pagos; y, enviará mensualmente las liquidaciones presupuestarias.

Art. 13.- Toda orden de pago será aprobada por cada Director de Área en función del presupuesto aprobado, comprobante contable que será revisado y procesado en Contabilidad, previa constatación de la existencia de la partida presupuestaria en el área de Presupuestos, sin cuyo requisito no podrá cancelarla. Las órdenes de pago de rubros que no consten expresamente en el presupuesto, serán aprobadas únicamente por disposición escrita del Registrador (a) de la Propiedad.

Art. 14.- Los gastos serán ordenados por el Registrador (a) de la Propiedad y los Directores de Área.

Art. 15. Los valores determinados en el presupuesto del año 2022 para la masa salarial, están establecidos en el distributivo de empleados y trabajadores proporcionados por la Dirección Financiera en los diferentes rubros.



Art. 16.- La Dirección Financiera cancelará los sueldos y salarios determinados en el Presupuesto.

Art.17.- El Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca del año 2022, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2022.

Art. 18.- Formara parte de la presente Resolución y como anexo el PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y EL PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA DE AÑO 2022, toda la documentación constante en el Memorando Nro. MEMO-RPCC-2021-0670-DFI, suscrito por la Directora Financiera.

INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022				
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	INGRESOS PERMANENTES			
	TITULO I.- INGRESOS TRIBUTARIOS			
1.0.00.00	CAPÍTULO I.- INGRESOS CORRIENTES			2.585.592,63
1.3.01.07	Venta de Bases		1,00	
1.3.01.07	Venta de Bases	1,00		
1.3.01.00	Grupo I. - Tasas Generales		424.188,10	
1.3.01.08.01	Certificaciones	424.188,10		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas		2.156.814,97	
1.3.01.11.01	Inscripción De Propiedades	2.156.814,97		
1.9.04.00	Grupo IV. - Otros no Operacionales		4.588,57	
1.9.04.99.02	Sobrantes De Caja	63,90		
1.9.04.99.03	Otros Ingresos	4.524,67		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			832.097,21
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos		832.097,21	
3.7.01.02	De Fondos De Autogestión	832.097,21		
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1,00
3.8.01.07	Cuentas Pendientes por Cobrar		1,00	
3.8.01.07	De Anticipos X Devengar Ejercicios Anteriores GAD's - EP's -Compra De Bienes Y/O Servicios.	1,00		
	TOTAL:	3.417.690,84	3.417.690,84	3.417.690,84

DIRECCION FINANCIERA
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA
 PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2022 (SUB PARCIAL)	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES				\$ 1.218.564,77
5.1	GASTOS EN PERSONAL			\$ 752.155,24	
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		\$ 446.881,00		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 433.921,00			
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 12.960,00			
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 54.118,13		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo Personal	\$ 41.383,33			
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo Personal	\$ 12.734,80			
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 54.233,85		
5.1.05.07	Honorarios	\$ 8.000,00			
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 4.513,85			
5.1.05.09.01	Horas Extras Personal				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 21.132,00			
5.1.05.12	Subrogación	\$ 13.500,00			
5.1.05.13.01	Encargo	\$ 7.088,00			
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 100.205,05		
5.1.06.01	Aporte Patronal para Personal	\$ 58.444,56			
5.1.06.02	Fondo de Reserva del Personal	\$ 41.759,49			
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo	\$ 1,00			
5.1.07	INDEMINIZACIONES		\$ 96.717,21		
5.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 1,00			
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 2.000,00			
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 35.443,71			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 29.271,50			
5.1.07.09	Compensación por renuncia voluntaria	\$ 30.000,00			
5.1.07.10	Por compra de renuncia	\$ 1,00			

5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$	439.793,76
5.3.01	SERVICIOS BASICOS			\$	47.356,02
5.3.01.01	Agua	\$	7.450,00		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$	22.141,22		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$	14.964,80		
5.3.01.06	Servicio de Correo	\$	2.800,00		
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			\$	77.589,00
5.3.02.03	Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores	\$	1.500,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$	14.488,00		
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$	5.000,00		
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$	14.400,00		
5.3.02.09	Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	\$	13.200,00		
5.3.02.22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$	5.000,00		
5.3.02.26	Servicios médicos hospitalarios y complementarios.	\$	22.000,00		
5.3.02.43	Garantía extendida de bienes	\$	1,00		
5.3.02.48	Eventos oficiales	\$	2.000,00		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS			\$	18.900,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$	4.700,00		
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	\$	4.000,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$	4.200,00		
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$	4.000,00		
5.3.03.08	Recargos por cambios en pasajes al interior y exterior del país	\$	2.000,00		

5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		\$ 54.641,00		
5.3.04.01	Terrenos (Instalación, Mantenimiento, Reparaciones)				
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias y cableado estructurado/DATA CENTER (Instalación, mantenimiento y reparación)	\$ 2.500,00			
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, mantenimiento y reparaciones)	\$ 10.200,00			
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento, Reparaciones)	\$ 39.080,00			
5.3.04.05	Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación)	\$ 2.500,00			
5.3.04.17	Infraestructura	\$ 1,00			
5.3.04.18	Gastos en Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vías internas	\$ 360,00			
5.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		\$ 9.755,20		
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 9.755,20			
5.3.05.05	Vehículos				
5.3.05.99	Otros arrendamientos (DATA CENTER)				
5.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTUDIOS TECNICOS		\$ 86.499,00		
5.3.06.01.01	CONSULTORÍA PARA VARIOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ENTIDAD	\$ 1,00			
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 72.648,00			
5.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	\$ 13.850,00			
5.3.07	GASTOS DE INFORMATICA		\$ 60.970,00		
5.3.07.01	Desarrollo Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 6.451,20			
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 21.468,00			
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 15.079,68			
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 17.971,12			



5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		\$	81.581,54		
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas					
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$		1.500,00		
5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	\$		1.200,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$		40.356,73		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$		3.522,81		
5.3.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	\$		1,00		
5.3.08.09	Medicamentos	\$		3.000,00		
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$		16.000,00		
5.3.08.13	Repuesto y Accesorios	\$		13.000,00		
5.3.08.26	Dispositivos médicos de uso general	\$		3.000,00		
5.3.08.32	Dispositivos médicos para Odontología	\$		1,00		
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		\$	2.501,00		
5.3.14.03	Mobiliario	\$		2.500,00		
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$		1,00		
5.3.16	FONDOS DE REPOSICION		\$	1,00		
5.3.16.01	Fondos de Reposición de Cajas Chicas Institucionales	\$		1,00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES				\$	15.954,00
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$	6.001,00		
5.7.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias, patentes	\$		3.000,00		
5.7.01.04	Contribuciones especiales y de mejora	\$		3.000,00		
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$		1,00		
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		\$	9.953,00		
5.7.02.01	Seguros	\$		4.800,00		
5.7.02.03	Comisiones Bancarias y transporte de valores	\$		4.152,00		
5.7.02.06	Costas Judiciales, trámites notariales y legalización de documentos	\$		1.000,00		
5.7.02.13	Devolución de garantías	\$		1,00		

5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			\$ 10.661,77	
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		\$ 10.661,77		
5.8.01.01	Transferencias concedidas a entidades del Presupuesto General del Estado	\$ 10.610,13			
5.8.01.04	Transferencias concedidas a Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD Cuenca)	\$ 51,64			
5.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO		\$ -		
5.8.04.06	Contribución 0.5% de las Planillas de Pago al IESS				
6	GASTOS DE PRODUCCION				\$ 1.800.403,86
6.1	GASTOS EN PERSONAL PRODUCCION			\$ 1.056.255,24	
6.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		\$ 627.315,48		
6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 627.315,48			
6.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 87.431,92		
6.1.02.03	Décimo Tercer sueldo Personal	\$ 62.373,12			
6.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo Personal	\$ 25.058,80			
6.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 135.399,47		
6.1.05.07	Honorarios	\$ 8.000,00			
6.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 14.237,47			
6.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 106.074,00			
6.1.05.12	Subrogación	\$ 4.500,00			
6.1.05.13	Encargos	\$ 2.588,00			
6.1.06	APORTE PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL		\$ 152.415,87		
6.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 88.856,29			
6.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 63.559,58			
6.1.07	INDEMNIZACIONES		\$ 53.692,50		
6.1.07.05	Restitución de puesto	\$ 1,00			
6.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 12.391,00			
6.1.07.07	Pago de vacaciones no gozadas	\$ 11.299,50			
6.1.07.09	Por renuncia voluntaria	\$ 30.000,00			
6.1.07.10	Por compra de renuncia	\$ 1,00			
6.3	BIENES Y SERVICIOS BASICOS PARA PRODUCCION			\$ 732.947,61	
6.3.01	SERVICIOS BASICOS		\$ 3.766,20		
6.3.01.01	Agua potable	\$ 1,00			
6.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 1,00			
6.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 3.763,20			
6.3.01.06	Servicio de Correo	\$ 1,00			
6.3.02	SERVICIOS GENERALES		\$ 75.162,00		
6.3.02.01	Transporte de personal	\$ 1,00			
6.3.02.02	Fletes y Maniobras	\$ 1,00			

6.3.02.03	Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores	\$ 2.000,00			
6.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 10.857,00			
6.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1,00			
6.3.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia (Monitoreo y Seguridad)	\$ 33.600,00			
6.3.02.09	Servicio de Aseo	\$ 28.700,00			
6.3.02.17	Difusión e Información	\$ 1,00			
6.3.02.18	Publicidad y Propaganda en medios de comunicación Masiva	\$ 1,00			
6.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		\$ 5.000,00		
6.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 2.000,00			
6.3.03.03	Viáticos y subsistencias al interior	\$ 2.000,00			
6.3.03.08	Recargos por cambios en pasajes al interior y exterior del país	\$ 1.000,00			
6.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		\$ 34.483,00		
6.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias y cableado estructurado/DATACENTER (Instalacion, mantenimiento y repacion).	\$ 1,00			
6.3.04.03	Mobiliario	\$ 1,00			
6.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 13.640,00			
6.3.04.17	Infraestructura	\$ 20.000,00			
6.3.04.18	Gastos en Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vías internas	\$ 840,00			
6.3.04.99	Otras instalaciones, mantenimiento y reparaciones	\$ 1,00			
6.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		\$ 9.172,80		
6.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias (arrendamiento)	\$ 9.172,80			
6.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTUDIOS TECNICOS		\$ 519.103,00		
6.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada				
6.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada Consultoría "Ficha Inmobiliaria del RPCC"	\$ 350.000,00			

6.3.06.01.02	Consultoría "Seguridades en la información, derechos informáticos"	\$ 90.000,00			
6.3.06.01.03	Servicios de Plan de comunicación del RPCC	\$ 25.000,00			
6.3.06.03	Servicios de Capacitación	\$ 1,00			
6.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 1,00			
6.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 1,00			
6.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 20.100,00			
6.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	\$ 20.000,00			
6.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 14.000,00			
6.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		\$ 54.882,20		
6.3.07.01	Desarrollo Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 1,00			
6.3.07.02	Arendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 14.176,00			
6.3.07.03	Arendamiento de Equipos Informáticos	\$ 37.739,52			
6.3.07.04	Mantenimiento y Reparación Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 2.965,68			
6.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION		\$ 30.925,41		
6.3.08.01	Alimentos y Bebidas				
6.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	\$ 3.570,00			
6.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 22.549,01			
6.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 1.193,40			
6.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 3.612,00			
6.3.08.32	Dispositivos médicos para Odontología	\$ 1,00			
6.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		\$ 453,00		
6.3.14.03	Mobiliarios	\$ 1,00			
6.3.14.04	Maquinarias y equipos	\$ 1,00			
6.3.14.06	Herramientas (no depreciables)	\$ 451,00			
6.7	OTROS GASTOS DE PRODUCCION			\$ 11.201,00	
6.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		\$ 11.201,00		
6.7.02.01	Seguros	\$ 11.200,00			
6.7.02.99	Otros Gastos Financieros	\$ 1,00			




7	GASTOS DE INVERSION				\$ 188.652,61
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			\$ 160.651,61	
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		\$ 160.651,61		
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 160.651,61			
7.5	OBRAS PUBLICAS			\$ 28.001,00	
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$ 1,00		
7.5.01.07	Construcciones y edificaciones	\$ 1,00			
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		\$ 28.000,00		
7.5.05.01.01	Contración de la "Adecuación de las oficinas para la redistribución del personal de Servicios Registrales"	\$ 28.000,00			
8	GASTOS DE CAPITAL				\$ 170.069,60
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			\$ 170.069,60	
8.4.01	BIENES MUEBLES		\$ 156.340,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 129.200,00			
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 8.516,00			
8.4.01.05	Herramientas	\$ 1,00			
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paq. Informáticos	\$ 18.620,00			
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$ 1,00			
8.4.01.13	Equipos Médicos	\$ 1,00			
8.4.01.15	Equipos Odontológicos	\$ 1,00			
8.4.04	INTANGIBLES		\$ 13.729,60		
8.4.04.03	Sistemas de Información	\$ 3.729,60			
8.4.04.02	Licencias Computacionales	\$ 10.000,00			
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				\$ 40.000,00
9.7	PASIVO CIRCULANTE			\$ 25.000,00	
9.7.01	DEUDA FLOTANTE		\$ 25.000,00		
9.7.01.01	De cuentas por pagar	\$ 25.000,00			
9.9	OTROS PASIVOS			\$ 15.000,00	
9.9.01	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 15.000,00		
9.9.01.02	Obligaciones de ejercicios anteriores por gastos en bienes y servicios	\$ 15.000,00			
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		\$ 3.417.690,84	\$ 3.417.690,84	\$ 3.417.690,84	\$ 3.417.690,84



Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca, el 1 de diciembre de 2021.


DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

Elaborado por:	Dr. Jorge Balarezo	Fecha:01-12-2021	
	Asesor Legal		

